

## RESOLUCIÓN 1740 DE 2012

(marzo 29)

Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012

### INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Por la cual se modifica la Resolución número [01149](#) de 14 de marzo de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley [489](#) de 1998, y el Decreto número 2056 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y 7o del Decreto número 2056 de 2003, el Director General del Instituto Nacional de Vías –Invías– tiene la competencia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos de trabajo transitorio, grupos de trabajo interno, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, determinando las tareas que deberán cumplir, las consiguientes responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución número [01149](#) de 14 de marzo de 2008, por medio de la cual se crea el Comité de Adiciones y Prórrogas para los Contratos y/o Convenios suscritos por el Instituto Nacional de Vías –Invías– establece en su artículo [2o](#), numeral 4 (...) El Comité de Adición y Prórrogas estará integrado por los siguientes funcionarios (...)”. Dos personas que designe el Director de la entidad...

Que con el objeto de optimizar la metodología, establecida para adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios, se hace necesario modificar el artículo [2o](#), de la Resolución número 01149 de 2008, en el sentido de designar funcionarios de planta del Invías, y no personas como quedó establecido en dicho numeral.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [2o](#), la Resolución número 01149 de 14 de marzo de 2008 el cual quedará así:

El Comité de Adiciones y Prórrogas estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General Técnico o la Secretaria General Administrativa del Instituto Nacional de Vías, de conformidad con la competencia del asunto a tratar, quien lo coordinará. Su asistencia será indelegable.
2. El Subdirector de la Unidad Ejecutora correspondiente, según contrato o convenio de que se trate. Su asistencia será indelegable.
3. El Supervisor del proyecto, con voz pero sin voto.

4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y un (1) asesor de la Dirección General, en caso de ausencia de alguno de ellos, serán reemplazados por funcionarios del nivel asesor de la entidad.



ARTÍCULO 2o. El presente acta administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2012.

El Director General,

CARLOS ALBERTO ROSADO ZÚÑIGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

